



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 08 Fecha: 07 AGO. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 265 -2020-GRC/GA

07 AGO. 2020

Callao, 07 AGO. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MOTA FERMIN MARLON ANTONIO** registrado con Hoja de Ruta N° 11167, del 20 de julio de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 044120; don **MIRANDA MONTILLA WIDERMAN ENDIU** registrado con Hoja de Ruta N° 11164, del 20 de julio de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al Voucher N° 044100 y **RAMONES CASTILLO ALIXON DAVID** registrado con Hoja de Ruta N° 11166, del 20 de julio de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al Voucher N° 043998; Memorandum N° 486-2020-GRC/GRTC, de fecha 23 de julio de 2020 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 057-2020-GRC/GRTC-AMC, de fecha 23 de Julio de 2020, y el Informe N° 381-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 04 de agosto de 2020, de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, los tres (03) administrados mencionados en el documento de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, por el importe señalado en su solicitud, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con examen de normas de tránsito adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, mediante el Memorandum N° 486-2020-GRC/GRTC de fecha 23 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 057-2020-GRC/GRTC-AMC de fecha 23 de julio de 2020, del coordinador responsable de la unidad de Licencia de Conducir, en el cual informa que, *"haciendo las indagaciones en el sistema interno de emisión de licencias de conducir del Gobierno Regional del Callao (...) reporte de voucher usado ... no fueron usados"*;

Que, mediante el Informe N° 381-2020-GRC/GA-TESO de fecha 04 de agosto de 2020, la oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"*, resultaría pertinente efectuar las devoluciones solicitadas por los administrados;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de don **MOTA FERMIN MARLON ANTONIO**, identificado con Cedula de identidad V15416548, por el importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles); domiciliado en Mz 19 – Alamo Callao; don **MIRANDA MONTILLA WIDERMAN ENDIU**, identificado con Pasaporte N° 137251362; por el importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles), domiciliado en Mz 19 Alamo - Callao y don **RAMONES CASTILLO ALIXON DAVID**, Identificado con Pasaporte N° 146583502; por el importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) domiciliado en Mz N Lt 17 Urb. Rosario del Norte - Lima, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los administrados; en las direcciones consignadas en su solicitud de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional del Callao
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 68 Fecha: 07 AGO. 2020